

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

25430 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los opositores a plazas de Facultativos Especialistas de Odontología a la realización del examen y se indica lugar, día y hora de realización del mismo, dentro del proceso extraordinario de consolidación de empleo en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.*

Por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 11 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 19), se convocó proceso selectivo para cubrir plazas de Facultativo Especialista de Odontología en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina, dentro del proceso extraordinario de consolidación de empleo en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 22).

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, esta Subsecretaría, a instancia del Tribunal Central de Selección, ha resuelto:

Primero.—Fijar como fecha de celebración del ejercicio de la correspondiente convocatoria, dentro de la fase de oposición, el domingo 19 de enero de 2003.

Segundo.—El lugar y hora de celebración del ejercicio es el siguiente: Sala de actos de la quinta planta del edificio sito en la calle Génova, 20, de Madrid, a las once horas.

Madrid, 30 de diciembre de 2002.—El Subsecretario, por delegación (Orden de 21 de mayo de 1996), el Subdirector general de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los OO. AA. y de la Seguridad Social, Francisco Javier Muñoz Aizpuru.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

25431 *ORDEN CTE/3321/2002, de 18 de diciembre, por la que se convoca pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, mediante el sistema de concurso-oposición libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2002 y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las com-

petencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores Especializados (Código -5405-) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 6 plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados (código -5405-) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, entre ciudadanos con dominio del castellano, de acuerdo con las especialidades y los destinos que figuran en el anexo I.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto); la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados en cada una de las especialidades, se efectuará por Resolución de la Presidencia del CSIC, de acuerdo con la suma total de las puntuaciones obtenidas por éstos en las diferentes fases de que consta el proceso selectivo.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas por especialidades. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

1.4 El proceso de selección constará de una fase de concurso, otra de oposición y de un curso selectivo.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en

el extranjero deberá estar el aspirante en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria.

Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tiene por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos. Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que ha sido eximido en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

2.3 Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.1, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación, y mantenerlos hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 790»), que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, de Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, de Madrid), en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, de Madrid).

A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Ningún aspirante podrá presentar más de una solicitud, ni concurrir a más de una especialidad.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia y Tecnología». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Consejo Superior de Investigaciones Científicas».

En el recuadro número 15 se señalará «Titulados Superiores Especializados», consignándose el código 5405 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17 relativo a la forma de acceso se consignará «L» (acceso libre).

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el epígrafe número 24. «Títulos Académicos Oficiales» se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.c de esta convocatoria.

En el recuadro A) del epígrafe 25 «Datos a consignar según las Bases de la Convocatoria», del modelo de solicitud, se hará constar expresamente la especialidad a la que concurre, elegido de entre los propuestos en la presente convocatoria (ver anexo I).

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar para el órgano convocante, hoja número 1 del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 24,52 euros que se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El abono de la tasa de dichos derechos de examen podrá efectuarse en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria, sin que sea preciso indicar un número de cuenta corriente al efecto.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 2038 1183 46 6000548962, abierta en la sucursal 1183 de Caja Madrid, calle López de Hoyos, número 68, a nombre de «CSIC Tasas derechos de examen».

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición. Asimismo estarán exentas las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se efectuará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

Junto con la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen. Esta acreditación se realizará mediante certificación mecánica, por medio de impresión de máquina contable, o mediante el sello y firma autorizada en los tres ejemplares del modelo de solicitud. En caso de que el pago se haya efectuado mediante transferencia bancaria, deberá acompañarse a la solicitud el resguardo acreditativo de la misma.

La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2

3.4 Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de un curriculum vitae y una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

3.5 Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haber solicitado estos documentos deberán

presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.6 Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Asimismo, podrán solicitar expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso, de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o pasaporte. Además, se determinará la fecha de comienzo de la fase de concurso, así como la fecha, lugar y hora de celebración de la prueba de conocimiento del castellano, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en el la base 6.2.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan en la pertinente lista certificada completa de admitidos y excluidos, que se expondrán al público en los tablones de anuncios de la Sede Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, en los centros e institutos del organismo, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegaciones del Gobierno.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputable al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadoros de estas pruebas selectivas, estarán constituidos en la forma que se determinan en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), o si hubiesen realizado tareas de preparación

de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo la autoridad convocante, hará público el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente y con la antelación suficiente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el proceso selectivo, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6 las adaptaciones en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, Teléfonos (91) 585 52 65/52 63. Fax: (91) 585 53 59.

5.9 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se establecerá el número máximo de sesiones que podrán realizar cada uno de los Tribunales, previo cumplimiento de lo indicado en el número 4 del artículo y disposición indicados.

5.10 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas o fase de oposición un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

6. Desarrollo del concurso-oposición

6.1 Las fases de concurso y oposición se desarrollarán en castellano.

6.2 Con carácter previo al inicio de la fase de concurso, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma superior de español como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 862/1988, de 20 de julio, modificado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado

de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

6.3 La fase de concurso consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, en el tiempo máximo de una hora de los méritos alegados relacionados con la base 7.2. y de las actividades en el ámbito técnico y tecnológico desarrolladas, descritos en el currículum vitae.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionan con los trabajos de carácter técnico o tecnológico más relevantes en que haya intervenido el aspirante.

6.4 La fase de oposición constará de los ejercicios eliminatorios, que se desarrollarán en castellano, que a continuación se indican:

6.4.1 Primer ejercicio: En este ejercicio, los aspirantes deberán desarrollar por escrito un tema elegido por el opositor de entre dos sacados al azar de entre los que figuran en el programa de materias comunes del anexo II de esta convocatoria, y un tema elegido por el opositor de entre dos sacados al azar de entre los que figuran en el grupo de materias específicas correspondiente a la especialidad elegida por el aspirante, del anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un periodo de tiempo total de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha. Concluida la lectura, el Tribunal podrá realizar preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

En este ejercicio cada Tribunal valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de expresión y la capacidad de expresión.

6.4.2 Segundo ejercicio: Idioma. Consistirá en la realización por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de una traducción directa al castellano sin diccionario, de un texto en inglés, francés o alemán a elección del aspirante, propuesto por el Tribunal.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, quien dispondrá de quince minutos para dialogar con el aspirante, en su caso, y en el idioma que este hubiera elegido, sobre aspectos relacionados con el ejercicio o sobre cualquier tema que pudiera plantear con la finalidad exclusiva de comprobar su conocimiento del idioma elegido. El Tribunal podrá contar con la asistencia de una persona experta en el idioma elegido por el aspirante.

Se valorará el conocimiento del idioma elegido, la capacidad de comprensión y la calidad de la traducción al castellano.

6.4.3 Tercer ejercicio: Exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, de su visión de la actividad que podría desarrollar, en su caso, en relación con el área de conocimiento o especialidad objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y estado actual de la técnica en ese ámbito.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos técnicos o tecnológicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes.

Se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las posibles líneas de actuación.

6.5 Las fases de concurso y oposición se desarrollarán de forma independiente para cada una de las especialidades que figuran en el anexo I de la presente convocatoria. A tal efecto, el Tribunal correspondiente convocará sucesivamente a los aspirantes admitidos en cada especialidad.

Publicada por Resolución de la Presidencia del CSIC la citación para la realización del primer ejercicio (fase de concurso), en el

lugar, fecha y hora determinados, previo llamamiento del Tribunal, los aspirantes presentarán ante el mismo los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente curriculum vitae. Asimismo, entregarán al Tribunal, en sobre cerrado y en un máximo de cinco folios, un resumen en el que se contenga su visión acerca de la actividad que podría desarrollar, en su caso, en relación con el área de conocimiento o especialidad objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y estado actual de la técnica en ese ámbito.

6.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario orientativo: La duración máxima para ambas fases será de cuatro meses y el primer ejercicio del concurso-oposición se celebrará a partir de marzo de 2003.

6.7 El orden de actuación de los opositores de iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 18 de marzo de 2002, por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 8 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente.

6.8 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.9 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las Pruebas Selectivas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio de celebración de la fase de oposición se efectuará por los Tribunales, al menos, en los locales donde se haya celebrado la fase de concurso, con veinticuatro horas, al menos de antelación a la señalada para la iniciación de aquélla.

6.10 En cualquier momento del proceso selectivo, la autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, si tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a los órganos competentes, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos precedentes.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comunicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional del contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

7. Relación de méritos que han de tenerse en cuenta en la selección y sistema de calificación

7.1 Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española: La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a la fase de concurso.

7.2 La fase de concurso se calificará con un máximo de 40 puntos, valorándose los siguientes méritos relacionados con la materia objeto de cada una de las plazas convocadas:

a) Hasta un máximo de 20 puntos: Participación en proyectos de ingeniería o de naturaleza técnica. Dirección y coordinación de actividades tecnológicas. Dirección y realización de ensayos, análisis y experimentos. Diseño, construcción, mejora y supervisión de instalaciones y equipos. Control y seguridad de instalaciones y procesos. Prestación de servicios de carácter científico o técnico. Estudio, conservación y evaluación de colecciones de ciencias naturales. Participación en el estudio y desarrollo de nuevos procesos, sistemas o métodos. Desarrollo de actividades que den lugar a la obtención de las patentes y modelos de utilidad.

b) Hasta un máximo de 15 puntos: Realización de estudios, informes y dictámenes de carácter técnico. Obtención, clasificación y evaluación de datos de interés general o sectorial. Redacción y publicación de estudios y trabajos técnicos. Contribuciones a congresos y reuniones, comités y representaciones nacionales e internacionales.

c) Hasta un máximo de 5 puntos: Participación en actividades de formación y especialización en el áreas de conocimiento de carácter técnico o tecnológico. Dirección de tesis de licenciaturas y maestrías. La tutoría de becarios del programa de formación de personal investigador o de otros programas de formación en proyectos técnicos o tecnológicos. Experiencia en centros de investigación, técnicos o tecnológicos nacionales o extranjeros.

Se valorarán solamente los méritos que se tuvieron debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.3 La calificación de los aspirantes en la fase de concurso se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación de la fase de concurso, siendo necesario alcanzar 20 puntos como mínimo, para pasar a la fase de oposición.

Los Tribunales publicarán al finalizar la fase de concurso la relación de aspirantes que hayan superado, en cada especialidad, dicha fase, indicando expresamente las puntuaciones obtenidas.

7.4 La fase de oposición consistirá en lo expresado en el apartado 6.4 y tendrá la siguiente valoración:

Primer ejercicio: Tendrá una valoración máxima de treinta puntos, y será necesario alcanzar quince puntos, como mínimo, para superarla.

Segundo ejercicio (idioma): Será eliminatorio, calificándose como «apto» o no «apto».

Tercer ejercicio: Tendrá una valoración máxima de diez puntos, y será necesario alcanzar cinco puntos, como mínimo, para superarla.

La calificación de los aspirantes en la fase de oposición se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

Los Tribunales publicarán al finalizar la fase de oposición la relación de aspirantes que hayan superado, en cada especialidad, dicha fase, indicando expresamente las puntuaciones obtenidas.

7.5 En ambas fases (concurso y oposición) se calificará por separado a cada aspirante, excluyéndose del cómputo de puntuaciones la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

7.6 La puntuación final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En el supuesto de producirse empates al confeccionar las listas de aspirantes aprobados, aquellos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. De persistir el empate se acudirán sucesivamente a la puntuación de los méritos contemplados en la base 7.2.a), 7.2.b) y 7.2.c). Si se mantuviera el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio de la fase de oposición. Si persistiera el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales harán públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aprobados en cada especialidad, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su número de documento nacional de identidad o pasaporte.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la relación de aprobados al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publicaron las relaciones de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes aprobados deberán presentar en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, número 117, 28006 Madrid, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.c) o certificación académica que acredite su posesión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar fotocopia compulsada de la credencial a que se refiere dicha base.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, así como documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

e) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

9.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.3 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

9.4 Los candidatos propuestos serán nombrados funcionarios en prácticas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, en la que se determinará la fecha en que empezarán a surtir efecto dichos nombramientos, con especificación del destino adjudicado.

10. Nombramientos de funcionarios de carrera y toma de posesión

10.1 Los candidatos propuestos serán nombrados funcionarios de carrera por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, con especificación del destino adjudicado.

Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los candidatos nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento, en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Toda la información relativa a esta convocatoria está disponible en la web del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: www.csic.es (concursos y oposiciones).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 19 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 21), el Presidente del CSIC, Rolf Tarrach Siegel.

ANEXO I

Especialidades

Número de plazas	Denominación	Destino
1	Técnico Especialista en Instrumentación Espacial.	Instituto Astrofísica de Andalucía.
1	Técnico Especialista en Electrónica e Instrumentación.	Instituto de Física Corpuscular.
1	Técnico Especialista en Fabricación, Aplicaciones y Caracterización de Materiales Cerámicos.	Instituto Ciencia de Materiales de Barcelona.
1	Técnico Especialista en Análisis Instrumental (masas).	Instituto Química Física «Rocasolano».
1	Técnico Especialista en Laboratorio de Síntesis.	Inst. Tecnología Química (Valencia).
1	Técnico Especialista en Ecología Ambiental.	Estación Experimental Zonas Áridas (Almería).

ANEXO II

Programa de materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas.

2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales.

3. La Administración General del Estado: Organización y funcionamiento. La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

4. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos ante las Administraciones Públicas.

5. Los contratos de las Administraciones Públicas. Tipos de Contratos.

6. La gestión de los recursos públicos (I). El régimen jurídico del personal de la Administración Pública.

7. La gestión de los recursos públicos (II). El Presupuesto General del Estado: contenido. Elaboración. Fases de ejecución.

8. La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

9. El Sistema español de ciencia y tecnología (I). El Ministerio de Ciencia y Tecnología: organización y funciones.

10. El Sistema español de ciencia y tecnología (II). Los organismos públicos de investigación. Su regulación.

11. El Sistema español de ciencia y tecnología (III). Las Comunidades Autónomas. Las Universidades.

12. La Política Común de I+D de la Unión Europea. Las instituciones europeas de ciencia y tecnología.

13. Los programas comunitarios de investigación y desarrollo. El régimen y gestión de las ayudas comunitarias.

14. Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica.

15. La gestión de la Investigación Científica y el desarrollo tecnológico (I): Convenios y contratos en el ámbito de la investigación científica y el desarrollo técnico.

16. La gestión de la investigación científica y el desarrollo tecnológico (II): La gestión de proyectos de I+D+I.

17. La gestión de la investigación científica y el desarrollo tecnológico (III): la transferencia de tecnología.

18. La gestión de la investigación científica y el desarrollo tecnológico (IV): La protección jurídica de los resultados de la investigación.

19. Estructura y régimen jurídico de los recursos humanos en los organismos públicos de investigación (I): El personal funcionario.

20. Estructura y régimen jurídico de los recursos humanos en los organismos públicos de investigación (II): El personal laboral. Modalidades de contratación.

Programa de materias específicas

Técnico Especialista en Instrumentación Espacial

- Instrumentación espacial. Consideraciones generales.
- Análisis funcional de la instrumentación espacial. Principios y métodos.
- La instrumentación científica a bordo de misiones espaciales. Descripción.
- Simuladores y equipos de soporte de tierra para instrumentación espacial.
- Entorno ambiental en la instrumentación espacial.
- Diseño y fabricación de ASIC para aplicaciones espaciales.
- Diseño y fabricación de FPGAs para aplicaciones espaciales.
- Dispositivos de memorias en instrumentación espacial. Nuevos desarrollos.
- Microprocesadores para aplicaciones espaciales.
- Microcontroladores para aplicaciones espaciales.
- Utilización de sensores ópticos bidimensionales en la exploración espacial.
- Efectos de las radiaciones ionizantes en CCDs de aplicaciones espaciales.
- Efectos de las radiaciones ionizantes sobre la electrónica de instrumentos espaciales. Técnicas de protección.
- Circuitos de housekeeping en aplicaciones espaciales.
- Conversión A/D y D/A en circuitería espacial.
- Detectores IR y enfriamiento en instrumentación espacial.
- Detectores de UV en instrumentación espacial.
- Sensores CMOS APS en aplicaciones espaciales.
- Características y tipos de sensores para la detección de polvo en el espacio.
- Ingeniería de control y de sistemas para instrumentos espaciales.
- Atenuadores y motores en mecanismos de aplicación espacial. Tipos.
- El diseño mecánico de estructuras para instrumentación espacial.
- Diseño de mecanismos espaciales. Tribología espacial.
- Stress mecánico en estructuras espaciales. Métodos de análisis.
- Materiales empleados en la construcción de instrumentación espacial. Propiedades.
- Elementos activos de control térmico en instrumentación espacial.
- Elementos pasivos de control térmico en instrumentación espacial.
- Metodología de los diseños térmicos de instrumentación espacial. Ensayos térmicos.
- Modelos térmicos matemáticos. Análisis de transitorios.
- Elementos de control de potencia en instrumentación espacial.
- Control de actitud en los satélites espaciales.
- Compatibilidad electromagnética en instrumentación espacial. Técnicas de control. Conectores y líneas de transmisión.
- Configuración de un laboratorio para ensayos ambientales de un instrumento espacial.
- Ensayos ambientales para instrumentación espacial. Tipos, procedimientos y análisis de resultados.
- Configuración de un laboratorio para los ensayos eléctricos de un instrumento espacial.
- Ensayos eléctricos para instrumentación espacial. Tipos, procedimientos y análisis de resultados.
- Gestión de proyectos espaciales. Elementos que intervienen.
- Gestión de la documentación de un instrumento espacial. Herramientas y técnicas.

39. Organización del grupo de gestión de la instrumentación espacial.
40. Gestión de configuración en ingeniería de sistemas espaciales.
41. Estimación y control económico de un instrumento de aplicación espacial. Esquemas de distribución del trabajo.
42. Revisiones técnicas en los proyectos espaciales. Principios y tipos.
43. Fases y planificación de proyectos espaciales.
44. Plan de control de calidad de la instrumentación espacial. Contenidos.
45. Control de calidad aplicado a los componentes EEE de instrumentación espacial.
46. Selección de componentes EEE para instrumentación espacial. Especificaciones ESA y US-NASA.
47. Fiabilidad en el diseño de instrumentos espaciales. Técnicas de mejora.
48. Control y análisis de modos de fallos en el hardware espacial. FMECA.
49. Tecnologías para el diseño óptico en instrumentación espacial. Materiales y técnicas.
50. Aplicaciones de las tecnologías WWW en operaciones de cargas útiles.
51. Modelos de instrumentos espaciales. Filosofía de diseño.
52. Soporte terrestre en instrumentación a bordo de vehículos espaciales.
53. Vehículos utilizados como soporte de instrumentación espacial.
54. Observatorios astronómicos en el espacio.
55. Misiones de exploración del sistema solar.
56. Futuras misiones del programa científico de la Agencia Espacial Europea.
57. El programa de Observación de la Tierra de la Agencia Espacial Europea.
58. El programa científico de la Agencia Espacial Europea.
59. El programa tecnológico de la Agencia Espacial Europea como soporte para futuras misiones científicas.
60. El programa Aurora de la Agencia Espacial Europea.

Técnico Especialista en Electrónica e Instrumentación

1. Amplificadores de una etapa: emisor común y base común.
2. Amplificadores de varias etapas: Configuración Darlington y cascode.
3. Amplificador diferencial.
4. Amplificadores realimentados.
5. Amplificador operacional.
6. Técnicas de medida.
7. Líneas de transmisión.
8. Planos de masa.
9. Terminadores.
10. Vías.
11. Distribución de la alimentación.
12. Conectores.
13. Cables encintados.
14. Distribución de la señal de reloj.
15. Cableado.
16. Técnicas de puesta a tierra.
17. Técnicas de filtrado de ruido.
18. Reducción de ruido en componentes pasivos.
19. Técnicas de apantallamiento.
20. Protección de contactos.
21. Fuentes de ruido intrínseco.
22. Ruido en dispositivos activos.
23. Ruido en circuitos digitales.
24. Radiación de circuitos digitales.
25. Descargas electrostáticas.
26. Estándar de instrumentación NIM.
27. Sistemas de adquisición de datos. El bus CAMAC.
28. Sistemas de adquisición de datos. El bus FASTBUS.
29. Sistemas de adquisición de datos. El bus VME.
30. Técnicas de arbitraje en buses.
31. ADC y TDC: Principios básicos de funcionamiento y disponibilidad comercial.
32. Contadores y unidades lógicas: Principios básicos de funcionamiento y disponibilidad comercial.

33. Discriminadores y unidades de coincidencia: Principios básicos de funcionamiento y disponibilidad comercial.
34. Unidades de tiempo: Principios básicos de funcionamiento y disponibilidad comercial.
35. Propiedades generales de detectores de radiación en física nuclear y de partículas: Sensibilidad, resolución, tiempo de respuesta, eficiencia y tiempo muerto.
36. Propiedades generales de detectores de radiación en física nuclear y de partículas: modos de operación.
37. Detectores gaseosos en física nuclear y de partículas.
38. Detectores de centelleo en física nuclear y de partículas.
39. Fotomultiplicadores en física nuclear y de partículas.
40. Detectores de semiconductor en física nuclear y de partículas.
41. Selección de pulsos y técnicas de coincidencia en la lectura de señales de detectores de radiación en física nuclear y de partículas.
42. Sistemas y métodos temporales para la lectura en señales de detectores de radiación en física nuclear y de partículas.
43. Medida de la corriente fugas.
44. Medida de la capacidad.
45. Medida de integridad de las microbandas.
46. Detectores de microbandas de silicio en física nuclear y de partículas.
47. Formación de la señal electrónica en detectores de silicio.
48. Esquema general del procesado de la señal de detectores de silicio: detector, preamplificador y conformador.
49. Configuraciones del preamplificador en la lectura de detectores de silicio: Carga, corriente y tensión.
50. Transistor bipolar y de efecto de campo en el preamplificador de la señal de detectores de silicio.
51. Conformadores de señal en la lectura de detectores de silicio.
52. Fuentes de ruido en el preamplificador, detector y red de alimentación.
53. Tecnologías y sistemas de microsoldadura por ultrasonidos.
54. Pruebas de resistencia y calidad en microsoldadura por ultrasonidos.
55. Entornos con radiación y estrategias en la elección de componentes.
56. Mecanismos básicos de daño por radiación: Ionización.
57. Mecanismos básicos de daño por radiación: Desplazamiento.
58. Consecuencias en las características de los dispositivos.
59. Técnicas de mitigación.
60. Problemática de la radiación en experimentos de física nuclear y de partículas.

Técnico Especialista en Fabricación, Aplicaciones y Caracterización de Materiales Cerámicos

1. Preparación de polvos cerámicos.
2. Sinterización de cerámicas.
3. Solidificación direccional de materiales.
4. Técnicas de conformado de materiales.
5. Diagramas de fase.
6. Preparación de láminas delgadas y recubrimientos.
7. Caracterización estructural mediante difracción de rayos X.
8. Caracterización morfológica mediante microscopía electrónica de barrido.
9. Análisis elemental mediante EDX.
10. Caracterización de materiales mediante microscopía óptica.
11. Análisis térmico.
12. Análisis termogravimétrico.
13. Cristalografía de los materiales.
14. Defectos en materiales.
15. Ferromagnetismo y sus aplicaciones.
16. Paramagnetismo y diamagnetismo.
17. Magnetorresistencia y sus aplicaciones.
18. Termoelectricidad y sus aplicaciones.
19. Dieléctricos y sus aplicaciones.
20. Ferroelectricidad y sus aplicaciones.
21. Piezoelectricidad y sus aplicaciones.
22. Piroelectricidad y sus aplicaciones.

23. Conductividad eléctrica de materiales.
24. Efecto Hall y sus aplicaciones.
25. Transiciones PTC y sus aplicaciones.
26. Varistores y sus aplicaciones.
27. Conductividad iónica de materiales.
28. Aplicaciones de los conductores iónicos.
29. Propiedades térmicas de materiales.
30. Propiedades mecánicas de materiales.
31. Semiconductores.
32. Aplicaciones de potencia de los semiconductores.
33. Generación fotovoltaica.
34. Propiedades ópticas de materiales.
35. Propiedades magnéticas de superconductores.
36. Propiedades de transporte de superconductores.
37. Corrientes críticas en superconductores.
38. Efectos magnetotérmicos en superconductores.
39. Levitación magnética: Caracterización y aplicaciones.
40. Materiales para almacenamiento de información.
41. Materiales y metodologías para el almacenamiento de energía.
42. Materiales para la generación de energía.
43. Materiales cerámicos másicos superconductores.
44. Hilos superconductores.
45. Materiales para el vector hidrógeno como alternativa energética.
46. Materiales para nuevas tecnologías del transporte.
47. Metodologías de generación de campos magnéticos.
48. Metodologías de generación de bajas temperaturas.
49. Metodologías de caracterización de materiales magnéticos.
50. Metodologías de visualización de campos magnéticos.
51. Metodologías de tratamientos térmicos a altas temperaturas.
52. Simulación numérica electromagnética.
53. Metodologías numéricas de tratamientos de datos.
54. Sensores: Campos magnéticos.
55. Sensores: Temperatura.
56. Sensores: Fuerza, torsión.
57. Sensores: Gases.
58. Integración de materiales magnéticos en sistemas de potencia.
59. Integración de materiales superconductores en motores.
60. Integración de materiales superconductores en sistemas de limitación de corriente.

Técnico Especialista en Análisis Instrumental

1. Clasificación de los métodos analíticos. Métodos instrumentales. Esquema de un instrumento de análisis.
2. Selección de un método analítico. Definición del problema. Parámetros de calidad.
3. Fundamentos de la Cromatografía de Gases. Desarrollo histórico. Partes de un cromatógrafo de gases.
4. Magnitudes fundamentales en Cromatografía de Gases. Importancia de los parámetros de retención.
5. Sistemas de introducción de muestras en Cromatografía de Gases. Modalidades de inyección. Dispositivos externos.
6. Tipos de columnas para Cromatografía de Gases. Características. Ventajas e inconvenientes. Aplicaciones.
7. Fases para Cromatografía de Gases. Fase móvil. Fase estacionaria.
8. Métodos de fabricación de columnas para Cromatografía de Gases. Columnas de relleno. Columnas abiertas.
9. Evaluación de las columnas abiertas para Cromatografía de Gases. Eficacia. Inercia química. Estabilidad térmica.
10. Detectores en Cromatografía de Gases. Clasificación. Propiedades de los detectores más usuales.
11. Optimización del análisis por Cromatografía de Gases. Selección de la columna adecuada. Influencia de las diferentes variables.
12. Análisis cualitativo y cuantitativo en Cromatografía de Gases.
13. Campos de aplicación de la Cromatografía de Gases. Tipos de sustancias analizables.
14. Precauciones, fuentes de error y mantenimiento de un cromatógrafo de gases.

15. Cromatografía de Gases Inversa. Fundamentos teóricos. Instrumentación. Aplicaciones.
16. Desarrollo de la Cromatografía de Líquidos de Alta Eficacia. Descripción de un equipo. Modos de separación.
17. Mecanismos de separación en Cromatografía de Líquidos de Alta Eficacia (I): Adsorción.
18. Mecanismos de separación en Cromatografía de Líquidos de Alta Eficacia (II): Reparto.
19. Mecanismos de separación en Cromatografía de Líquidos de Alta Eficacia (III): Intercambio iónico.
20. Mecanismos de separación en Cromatografía de Líquidos de Alta Eficacia (IV): Exclusión molecular.
21. Mecanismos de separación en Cromatografía de Líquidos de Alta Eficacia (V): Pares iónicos, quiral y afinidad.
22. Sistemas de bombeo e inyección en Cromatografía de Líquidos de Alta Eficacia. Descripción. Características.
23. Influencia de la fase móvil en la separación en Cromatografía de Líquidos de Alta Eficacia. Propiedades. Selectividad. Miscibilidad. Uso de tampones.
24. Tipos de columnas para Cromatografía de Líquidos de Alta Eficacia. Componentes.
25. La detección en Cromatografía de Líquidos de Alta Eficacia. Características. Tipos de detectores.
26. Optimización del análisis por Cromatografía de Líquidos de Alta Eficacia. Elección del modo de separación. Variables a considerar.
27. Análisis cualitativo y cuantitativo en Cromatografía de Líquidos de Alta Eficacia.
28. Aplicaciones de la Cromatografía de Líquidos de Alta Eficacia. Requisitos de las muestras.
29. Mantenimiento, fuentes de error y precauciones en un cromatógrafo de líquidos.
30. Espectrometría de Masas. Inicios. Generalidades. Esquema de un espectrómetro de masas.
31. Magnitudes fundamentales en un espectro de masas. Tipos de iones. Resolución. Masa nominal y masa exacta.
32. Sistemas de vacío para un espectrómetro de masas. La necesidad de alto vacío. El recorrido libre medio. Tipos de bombas de vacío.
33. Sistemas de introducción de muestras en Espectrometría de Masas. Muestras gaseosas, líquidas y sólidas. Introducción directa o con separación.
34. Ionización y fragmentación en Espectrometría de Masas. Requisitos energéticos. Rupturas típicas de los compuestos orgánicos.
35. Ionización por impacto electrónico. El proceso de ionización. Descripción de la fuente de ionización. Aspecto del espectro de masas e interpretación. Aplicaciones de la técnica.
36. Ionización química. Fundamento. Sistemas de iones reactivos. Descripción de la fuente de ionización. Aspecto del espectro de masas. Aplicaciones de la técnica.
37. Ionización por desorción láser asistida por matriz. Fundamento. Características de la fuente de ionización. Tipos de láseres. Aspecto del espectro de masas. Propiedades de la matriz. Aplicaciones de la técnica.
38. Ionización por electrospray. Proceso de ionización. Descripción de la interfase. Aspecto del espectro de masas e interpretación de los datos. Aplicaciones de la técnica.
39. Ionización química a presión atmosférica. Proceso de ionización. Descripción de la interfase. Aspecto del espectro de masas. Aplicaciones de la técnica.
40. Otros sistemas de ionización en Espectrometría de Masas.
41. Analizador magnético de simple y doble enfoque. Acción del campo magnético. Campo electrostático. Dispersión y resolución. Geometrías especiales. Aplicaciones.
42. Analizador de filtro de masas cuadrupolar. Descripción. Ecuación de movimiento. Diagrama de estabilidad. Resolución. Prefiltros y postfiltros. Características y aplicaciones. Limitaciones.
43. Analizador de trampa iónica cuadrupolar. Descripción y principios de funcionamiento. Control de la formación de los iones y de su detección. Modos de trabajo. Campos de aplicación.
44. Analizador de tiempo de vuelo. Descripción y principios de funcionamiento. Resolución. Espejos iónicos. Aplicaciones. Limitaciones.

45. Analizador de resonancia ciclotrónica. Principios generales de funcionamiento. Imanes superconductores. Descripción del analizador. Características y campos de aplicación.

46. Analizadores combinados. Triple cuadrupolo. Triple sector. Geometrías híbridas.

47. Detectores para Espectrometría de Masas. Tipos comúnmente empleados. Adquisición y procesado de los datos por ordenador.

48. Espectrometría de Masas en Tándem en el tiempo. Fundamento. Dispositivo instrumental. Aplicaciones.

49. Espectrometría de Masas en Tándem en el espacio. Fundamento. Dispositivo instrumental. Aplicaciones.

50. Acoplamiento Cromatografía de Gases-Espectrometría de Masas. Compatibilidad. Interfases de acoplamiento. Modos de adquisición de los datos. Velocidad de adquisición y tratamiento de los datos. Aplicaciones de la técnica.

51. Acoplamiento Cromatografía de Líquidos-Espectrometría de Masas. Compatibilidad. Interfases de acoplamiento. Modos de adquisición de los datos. Velocidad de adquisición y tratamiento de los datos. Aplicaciones de la técnica.

52. Formas de registro en Espectrometría de Masas y procesamiento de datos. Barrido de masas, ión seleccionado y masas/masas. Extracción de trazas iónicas. Sustracción de fondo.

53. Calibración y sintonización de un espectrómetro de masas. Procedimiento para el calibrado de espectrómetros de masas cuadrupolares. Propiedades de los patrones de calibrado. Procedimiento práctico de sintonización.

54. Optimización del análisis por Espectrometría de Masas. Elección del método de ionización y del analizador. Selección de los parámetros instrumentales más adecuados.

55. Análisis cualitativo en Espectrometría de Masas. Estrategias para la interpretación de resultados. Búsquedas en espectroscopia.

56. Análisis cuantitativo en Espectrometría de Masas. Necesidad del acoplamiento con técnicas cromatográficas.

57. Cuantificación directa por Espectrometría de Masas. Procedimientos instrumentales y matemáticos.

58. Aplicación de la Espectrometría de Masas al análisis de moléculas orgánicas. Compatibilidad molécula-espectrómetro de masas.

59. Aplicación de la Espectrometría de Masas al análisis de biomoléculas. Proteínas, péptidos y oligosacáridos.

60. Fuentes de error, precauciones y mantenimiento de un espectrómetro de masas.

Técnico Especialista en Laboratorio de Síntesis

1. Química de la sílice.
2. Método Sol-gel. Aplicación en la síntesis de zeolitas.
3. Sólidos microporosos cristalinos. Zeolitas y zeotipos. Propiedades.

4. Topologías de sólidos microporosos cristalinos. Clasificación estructural de zeolitas y zeotipos. Unidades de construcción.

5. Química hidrotermal aplicada a la síntesis de zeolitas y zeotipos.

6. Efectos termodinámicos y cinéticos relacionados con la cristalización de zeolitas. Nucleación y crecimiento cristalino.

7. Agentes directores de estructura. Efecto en la síntesis de zeolitas y zeotipos.

8. Síntesis y caracterización de agentes directores de estructura de sólidos microporosos.

9. Cationes en zeolitas. Propiedades de intercambio iónico.

10. Sustitución isomórfica en zeolitas.

11. Diseño de nuevos materiales microporosos.

12. Síntesis y caracterización de materiales microporosos basados en aluminofosfatos.

13. Sustitución isomórfica en aluminofosfatos microporosos.

14. Empleo de iones fluoruro en la síntesis de materiales microporosos.

15. Defectos de conectividad en materiales microporosos. Caracterización e importancia en catálisis.

16. Estructuras zeolíticas desordenadas.

17. Precursores laminares de zeolitas y zeotipos. Síntesis y caracterización.

18. Precursores laminares de zeolitas y zeotipos pilareados. Síntesis, caracterización y aplicaciones catalíticas.

19. Materiales zeolíticos deslaminados. Síntesis, caracterización y aplicaciones catalíticas.

20. Control del tamaño de cristal en la síntesis de catalizadores microporosos. Obtención de distribuciones de tamaño de cristal estrechas. Importancia en Catálisis.

21. Gradientes y zonas de composición en catalizadores microporosos. Caracterización e influencia en su comportamiento catalítico.

22. Síntesis de materiales microporosos en medios no convencionales.

23. Aplicación de métodos teóricos al diseño de catalizadores.

24. Modificaciones post-síntesis de materiales microporosos.

25. Preparación y aplicaciones de membranas microporosas basadas en zeolitas.

26. Sílices y sílices-alúminas microporosas no ordenadas. Aplicaciones catalíticas.

27. Sólidos microporosos ordenados. Aplicaciones catalíticas.

28. Sólidos microporosos ordenados basados en sílice.

29. Familia M41S. Síntesis, caracterización y aplicaciones catalíticas.

30. Incorporación de aluminio a sólidos microporosos ordenados basados en sílice. Caracterización de los centros ácidos. Estabilidad térmica e hidrotermal.

31. Incorporación de metales de transición en sólidos microporosos ordenados.

32. Sustitución isomórfica de Titanio en sólidos microporosos ordenados. Caracterización de los centros activos. Aplicaciones catalíticas.

33. Modificaciones post-síntesis de materiales microporosos.

34. Síntesis de materiales microporosos no silíceos.

35. Nuevas tendencias en el desarrollo de materiales micro y microporosos ordenados.

36. Análisis químico de catalizadores micro y microporosos.

37. Caracterización de las propiedades ácidas de los materiales micro y microporosos. Efectos estructurales y de composición.

38. Caracterización textural de catalizadores micro y microporosos. Fenómenos superficiales. Procesos de adsorción. Determinación de la superficie específica, volumen y distribución de diámetro de poro.

39. Difracción de Rayos X aplicada al estudio de sólidos micro y microporosos.

40. Resonancia magnética nuclear. Aplicación a la caracterización de sólidos micro y microporosos.

41. Aplicación de técnicas de quimisorción a la caracterización de sólidos micro y microporosos. Adsorción de moléculas sonda.

42. Espectroscopias Infrarroja y Raman. Aplicación a la caracterización de sólidos micro y microporosos.

43. Reducción térmica programada y desorción térmica programada. Aplicación a la caracterización de sólidos micro y microporosos.

44. Espectroscopia de absorción de Rayos X. Aplicación a la caracterización de sólidos micro y microporosos.

45. Aplicación de microscopía electrónica a la caracterización de sólidos micro y microporosos.

46. Técnicas de caracterización «in-situ». Aplicación a la caracterización de sólidos micro y microporosos.

47. Aplicación de zeolitas en refinado y petroquímica.

48. Aplicación de sólidos microporosos ordenados en refinado y petroquímica.

49. Zeolitas y zeotipos en procesos de catálisis redox.

50. Materiales microporosos en procesos de catálisis redox.

51. Materiales microporosos como catalizadores en química fina.

52. Materiales microporosos como catalizadores en química fina.

53. Aplicaciones fotoquímicas de materiales micro y microporosos.

54. Materiales microporos y microporosos en catálisis medioambiental. Emisión controlada de semioquímicos en la lucha contra plagas.

55. Catalizadores micro y microporosos para procesos de craqueo catalítico.

56. Catalizadores micro y microporosos para procesos de alquilación, isomerización e hidrodesparafinado.

57. Materiales micro y mesoporosos como soportes en procesos de refinado y petroquímica.

58. Aplicación de materiales micro y mesoporosos para tratamiento de aguas residuales.

59. Aplicación de materiales micro y mesoporosos para el tratamiento de emisiones gaseosas.

60. Materiales micro y mesoporosos aplicados a la nanotecnología.

Técnico Especialista en Ecología Ambiental

1. La vegetación de la España continental.

2. Los bosques españoles.

3. Análisis y caracterización de la vegetación. Vegetación actual y potencial. Mapas de vegetación.

4. Dinámica de las comunidades vegetales.

5. Producción primaria y secundaria. Niveles tróficos y redes alimentarias en ecosistemas continentales.

6. Relaciones depredador-presa. Implicaciones ecológicas.

7. Vertebrados terrestres españoles. I. Aves.

8. Vertebrados terrestres españoles. II. Mamíferos, anfibios y reptiles.

9. Invertebrados terrestres españoles.

10. Ecosistemas. Teoría, estructura y dinámica.

11. Los ecosistemas de alta montaña.

12. Los ecosistemas estepáricos y de cultivo.

13. Efectos del cambio global sobre la diversidad biológica.

14. Biocenosis. Biotopo. Nicho ecológico.

15. Las zonas húmedas españolas.

16. La distribución de los organismos en el tiempo. Modelos.

17. La distribución de los organismos en el espacio. Ritmos.

18. Análisis de poblaciones. Parámetros básicos.

19. Análisis y evaluación de hábitats.

20. Muestreos y censos. Metodología en medio terrestre.

21. Dinámica de poblaciones. Modelos matemáticos.

22. Estrategias reproductoras. Sus implicaciones en el manejo de poblaciones.

23. La simulación en ecología. Planteamiento matemático del funcionamiento de un ecosistema.

24. Planificación ecológica del espacio. Criterios.

25. Ecología del paisaje.

26. Fragmentación. Causas y consecuencias.

27. Ecología ambiental. Concepto, análisis y parámetros.

28. Metodología básica en estudios ecológicos. Técnicas.

29. Estadística aplicada a la ecología.

30. Restauración ecológica. Procesos y prioridades.

31. Ecto y endoparásitos. Técnicas de extracción y análisis.

32. Planificación de proyectos de estudio del medio natural.

33. Toma de datos en el campo. Recolección y acondicionamiento de material biológico para el estudio de la biodiversidad.

34. Contaminación. Efectos sobre individuos, poblaciones y comunidades.

35. Biogeografía. Regiones biogeográficas españolas.

36. El clima. Mesoclima y microclima.

37. Teoría de biogeografía de islas.

38. El suelo. La erosión del suelo.

39. Relación agua-suelo-planta. Balance hídrico. Salinización.

40. Pesticidas en plantas y animales.

41. Residuos en plantas y animales.

42. Las lluvias ácidas. Causas y efectos sobre los ecosistemas.

43. Las especies protegidas en España.

44. Especies amenazadas. Conservación «in situ» y «ex situ».

45. Introducción, reintroducción y repoblación de especies. Definiciones y criterios.

46. Previsión y prevención de impactos. Estudios de impacto ambiental.

47. Legislación ambiental.

48. Convenios internacionales suscritos por España en materia de conservación de la naturaleza.

49. La Estrategia Española para la Conservación de la Biodiversidad.

50. El problema de la extinción de especies. Planes de recuperación, manejo y conservación.

51. Especies indicadoras de calidad ambiental.

52. Los espacios protegidos españoles. Normativa, tipología y finalidades.

53. Cartografía ambiental. Manejo y aplicación.

54. Marcaje y teledetección. Aplicación al estudio y seguimiento de poblaciones.

55. La interpretación del medio natural. Principios y métodos.

56. Técnicas generales de mantenimiento y gestión de animales.

57. Técnicas generales de mantenimiento y gestión de fincas experimentales.

58. Construcción de bancos de recursos genéticos. Ampliación y mantenimiento.

59. Bibliografía. Manejo de información bibliográfica y consulta de fuentes.

60. Teledocumentación y bases de datos. La Red Española de Información Ambiental.

ANEXO III

Tribunal 1: «Técnico Especialista en Instrumentación Espacial»

Tribunal titular:

Presidente: Don José Juan López Moreno, Investigador Cient., Insto. Astrofísica Andalucía.

Vocal: Don Julio Federico Rodríguez Gómez, Tit. Sup. Espec., Insto. Astrofísica Andalucía.

Vocal: Doña María Dolores Sabau Graziati, Investigador, Insto. Nac. Tec. Aeroespacial.

Vocal: Don Sebastián Vidal Pezzi, Tit. Sup. Espec., Estación Exp. Zonas Áridas.

Vocal: Doña Margarita Hernanz Carbo, Científico Titular, Insto. Ciencias del Espacio.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Antonio Alberdi Odriozola, Científico Titular, Insto. Astrofísica Andalucía.

Vocal: Don Antonio Carlos López Jiménez, Tit. Sup. Espec., Insto. Astrofísica Andalucía.

Vocal: Don Ángel Sanz Andrés, Catedrático, Univ. Politécnica Madrid.

Vocal: Doña María Luisa Hernanz San Juan, Tit. Sup. Espec., Insto. Física Aplicada.

Vocal: Don Carlos de la Colina Tejada, Tit. Sup. Espec., Insto. Acústica.

Tribunal 2: «Técnico Especialista en Electrónica e Instrumentación»

Tribunal titular:

Presidente: Don Armando Pérez Cañellas, Profesor Titular, Universidad de Valencia.

Vocal: Don José Luis Taín Enríquez, Científico Titular, Insto. Física Corpuscular.

Vocal: Doña María Carmen García García, Científico Titular, Insto. Física Corpuscular.

Vocal: Don Javier Sánchez Martínez, Tit. Sup. Espec., Insto. Física Corpuscular.

Vocal: Doña Natalia Denisenko Yacucheva, Tit. Sup. Espec., Insto. Materiales Madrid.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Jorge Velasco González, Invest. Científico, Insto. Física Corpuscular.

Vocal: Don José Francisco Salt Cairols, Científico Titular, Insto. Física Corpuscular.

Vocal: Don Juan Zúñiga Román, Profesor Titular, Universidad de Valencia.

Vocal: Don José María Benlloch Baviera, Científico Titular, Insto. Física Corpuscular.

Vocal: Doña María Dolores del Castillo Sobrino, Tit. Sup. Espec., Insto. Automática Industrial.

Tribunal 3: «Técnico Especialista en Fabricación, Aplicación y Caracterización de Materiales Cerámicos»

Tribunal titular:

Presidente: Don Carlos Miravittles Torras, Profesor Invest., Insto. Materiales de Barcelona.

Vocal: Doña Susana Ricart Miró, Tit. Sup. Espec., Insto. Materiales de Barcelona.

Vocal: Doña M. Olga Sánchez Garrido, Científico Titular, Insto. Materiales Madrid.

Vocal: Don Jordi Fraxedas Calduch, Científico Titular, Insto. Materiales de Barcelona.

Vocal: Don Luis Pascual López, Tit. Sup. Espec., Insto. Cerámica y Vidrio.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Enric Canadell Casanova, Profesor Invest., Insto. Materiales Barcelona.

Vocal: Don José Montserrat Martí, Tit. Sup. Espec., Insto. Microelectrónica Barcé.

Vocal: Don Agustín Camon Lasheras, Tit. Sup. Espec., Insto. Materiales Aragón.

Vocal: Doña María Teresa Puig Molina, Científico Titular, Insto. Materiales Barcelona.

Vocal: Don Francisco Capel del Aguila, Tit. Sup. Espec., Insto. Cerámica y Vidrio.

Tribunal 4: «Técnico Especialista en Análisis Instrumental (masas)»

Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel V. Dabrio Bañuls, Profesor Investig., Delegación CSIC Madrid.

Vocal: Don Jesús Sanz Perucha, Invest. Científico, Insto. Química Orgánica G.

Vocal: Don Luis María Polo Díez, Catedrático, Univ. Complutense Madrid.

Vocal: Don Miguel Rodríguez Artigas, Tit. Sup. Espec., Insto. Química Fisi. «Rocasolano».

Vocal: Doña M. Soledad Faraldos Izquierdo, Tit. Sup. Espec., Insto. Catálisis y Petroleoquímica.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Rivera Aranda, Profesor Investig., Ctro. Investig. y Desarrollo.

Vocal: Doña María Dolores Cabezudo Ibáñez, Catedrático, Univ. Castilla La Mancha.

Vocal: Don José Javier Laserna Vázquez, Catedrático, Universidad de Málaga.

Vocal: Don José María Santiuste Bermejo, Científico Titular, Insto. Química Física «Rocasolano».

Vocal: Doña Consuelo Goberna Selma, Tit. Sup. Espec., Insto. Catálisis y Petroleoquímica.

Tribunal 5: «Técnico Especialista en Laboratorio de Síntesis»

Tribunal titular:

Presidente: Doña María Desamarados Mifsud Corts, Invest. Científico, Insto. Tecnología Química.

Vocal: Don Fernando Rey García, Científico Titular, Insto. Tecnología Química.

Vocal: Don Enrique Sastre de Andrés, Científico Titular, Insto. Catálisis y Petroleoquímica.

Vocal: Doña Susana Valencia Valencia, Tit. Sup. Espec., Insto. Tecnología Química.

Vocal: Doña M. Carmen de la Torre Egido, Científico Titular, Insto. Química Orga. General.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña Vicente Fornes Seguí, Profesor Invest., Insto. Tecnología Química.

Vocal: Don Joaquín Pérez Pariente, Profesor Invest., Insto. Catálisis y Petroleoquímica.

Vocal: Don Antonio Vicente Orchilles Balbastre, Profesor Titular, Universidad de Valencia.

Vocal: Don Vicente Fernández Herrero, Catedrático, Univ. Autónoma de Madrid.

Vocal: Doña Ana M. Gómez López, Científico Titular, Insto. Química Orgán. General.

Tribunal 6: «Técnico Especialista en Ecología Ambiental»

Tribunal titular:

Presidente: Don Florentino de Lope Rebollo, Catedrático, Univ. de Extremadura.

Vocal: Doña Montserrat Gomendio Kindelan, Invest. Científico, Museo N. Ciencias Naturales.

Vocal: Don Andrés Barbosa Alcón, Científico Titular, Estac. Exper. Zonas Áridas.

Vocal: Don Josep Antoni Alcover Tomás, Invest. Científico, Insto. Mediterráneo Estudios Avanzados.

Vocal: Don Javier Pedro Viñuela Madera, Científico Titular, Insto. Inv. Recursos Cinegéticos.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña M.^a Teresa Tellería Jorge, Invest. Científico, Real Jardín Botánico.

Vocal: Don Fernando Valladares Ros, Científico Titular, Ctro. Ciencias Medioambientales.

Vocal: Don Gabriel del Barrio Escribano, Científico Titular, Estac. Exper. Zonas Áridas.

Vocal: Don Mario García París, Científico Titular, Museo N. Ciencias Naturales.

Vocal: Don Rafael Villafuerte Fernández, Científico Titular, Insto. Inv. Recursos Cinegéticos.

ANEXO IV

Don/doña
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala —5405— Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el supuesto contemplado en la base 9.1.c) se sustituirá «que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas», por «que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el acceso a la función pública».

En, a de de 200

ADMINISTRACIÓN LOCAL

25432 RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2002, del Ayuntamiento de Requena (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial de la Policía Local.

El Ayuntamiento de Requena convoca pruebas selectivas para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Policía Local, grupo C de clasificación, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Oficial Escala Básica.

Sistema: Movilidad, concurso de méritos.

Las bases que regulan dichas convocatorias han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 157, de fecha 4 de julio de 2002, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 4287, de fecha 8 de julio de 2002.

Las instancias se presentarán durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Requena, 19 de diciembre de 2002.—La Alcaldesa, Emma Iranzo Martín.